DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOL

Radicado: S 2018060368140
Fecha: 14/11/2018
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, con la expedición del Decreto 3518 de 2006, que regula el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, y el Decreto 2323 de 2006, referente a la Red de Laboratorios, se reglamentaron las actividades relacionadas con los laboratorios de salud pública departamentales y distritales y a su vez la Resolución 4547 del 3 de diciembre de 1998, definió los exámenes de Laboratorio de interés en Salud Pública en las áreas de atención a las personas, alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios, que debían realizar los laboratorios de salud pública departamentales y distritales.

2. Que el Laboratorio Departamental de Salud Pública, como Laboratorio de referencia y contra referencia, como lo establece el Capítulo II artículo 16 del Decreto 2323 de 2006, cumple con funciones y competencias, como son entre otras: la atención a las personas, factores de riesgo del ambiente y del consumo a través de realización de exámenes de interés en salud pública, actividades de referencia y contra referencia, actividades de control de calidad en exámenes de interés de salud pública, asesoría y asistencia técnica a la Red de Laboratorios, investigación epidemiológica aplicada, distribución de materiales e insumos como concurrencia o complementariedad a las instituciones del sector público y gestión e información en salud, como unidad notificadora.

3. Que el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al desarrollo tecnológico del mercado, ha ido implementando métodos de diagnóstico que garantizan la confiabilidad de los resultados. El Laboratorio cuenta con los equipos: un (1) VIDAS BLUE, un (1) TEMPO del área de Alimentos, dos (2) VITEK microbiología 1 y el otro del área de alimentos, los cuales son de propiedad de la SSSYPSA y para implementar las pruebas en estos equipos, se necesitan reactivos exclusivos de la empresa BIOMERIEUX para el montaje de las pruebas

DHENAOG

diagnósticas, control de calidad directo e indirecto de muestras de pacientes para la vigilancia epidemiológica en la salud pública del departamento; dichas pruebas se encuentran referenciadas en metodologías técnicas analíticas que el Instituto Nacional de Salud y el INVIMA han implementado, para realizar análisis Microbiológicos clínicos y de alimentos de los eventos de origen bacteriano y afines de mayor riesgo en Salud Pública para las personas, priorizados en el Plan Decenal de salud pública 2012-2021.

4. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL,** requiere celebrar contrato de prestación de servicios con **BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S** para "Adquisición de reactivos para la vigilancia microbiológica y epidemiológica de los eventos de origen bacteriano y afines para el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia".

5. Que la empresa **BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 830.023.844-1, es una sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública N°2.750 del 8 de noviembre de 1996 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá, inscrita parcialmente en la Cámara de Comercio de esa ciudad el día 14 de noviembre del mismo año, bajo el N°562066 del Libro IX, reformada mediante Acta N°30 de la Junta de Socios el 22 de octubre de 2009, inscrita el 3 de noviembre de 2009 bajo el número 1338111 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S, reformada en varias oportunidades siendo la última mediante Escritura Pública N°35 del 01 de abril de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de julio de 2011, bajo el N°01493641.

6. Que **BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S,** como distribuidor exclusivo de reactivos para los equipos vitek-2, cumple con los requisitos establecidos según las necesidades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y teniendo en cuenta la demanda de pruebas.

7. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

8. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, es la no existencia de pluralidad de oferentes con las condiciones anteriormente descritas, a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

9. Que el presupuesto para la presente contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M.L ($344.958.017),** de los cuales **$172.581.400 Excluido de IVA, y $172.376.617 incluido IVA,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500040452 del 01 de agosto de 2018, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación, e informe al Consejo de Gobierno.

10. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el SECOP II.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista, mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato de prestación de servicios con **BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S,** cuyo objeto será "Adquisición de reactivos para la vigilancia microbiológica y epidemiológica de los eventos de origen bacteriano y afines para el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia".

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaboró: Dora Elena Henao Giraldo Auxiliar Administrativa	Revisó: Damaris Córdoba Portilla Profesional Universitaria	Aprobó: Samir Alonso Murillo Palacios Director Asuntos Legales

DHENAOG